

zo de armonizar la tesorería municipal y facilitar el pago de los contribuyentes.

Resultando que este año vuelve a mantenerse el fraccionamiento con carácter general del padrón del IBI de naturaleza urbana en dos plazos y, que el resto de períodos de cobro son idénticos a los del año 2008, salvo la adecuación de días hábiles de cobranza.

Considerando el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 29 de la actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de diciembre de 2006, vengo en decretar:

Primero.—La aprobación del calendario de cobro, a continuación relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2009:

Tributo	Plazo	Período de cobro
IVTM	Único	1-4-09/1-6-09
IBI naturaleza urbana	Primero	1-5-09/30-6-09
	Segundo	1-10-09/30-11-09
IAE	Único	1-10-09/30-11-09
Tasa entrada vehículos	Único	1-10-09/30-11-09

Segundo.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Alcorcón a 19 de enero de 2009. De lo que doy fe, la titular de la Oficina de Apoyo a la JGL, Gloria Rodríguez Marcos.—El alcalde, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/1.218/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente la modificación del artículo 11 de los estatutos de la Entidad de Conservación del Sector 2, “Área de Centralidad”, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, y de su anexo primero. Se significa que no ha existido ninguna variación entre las cuotas de participación de las parcelas inicial y definitivamente aprobadas y que fueron publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 187, de 7 de agosto de 2008 (páginas 62 y 63).

No habiéndose podido notificar tal circunstancia a las interesadas que al final se relacionan, sirva el presente anuncio de notificación a las mismas de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de referencia, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que consideren oportuno:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Interesada. — Último domicilio conocido

Doña Jacoba, Sociedad Anónima. — Calle Alcalá, número 155, 28028 Madrid.

Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Sector 2, Área de Centralidad, José Antonio Moreno Galvache. — Calle Porto Alegre, número 4 posterior, local 9, 28925 Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, a 29 de enero de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/1.369/09)

ALCORCÓN

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, se aprobó definitivamente la modificación de la base 2.3 de las de actuación de la Junta de Compensación del Sector 8 “Parque de Actividades El Lucero”. Se significa que la nueva redacción de la base 2.3 no ha sufrido alteraciones desde la aprobación inicial de su modificación y que fue publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de fecha 19 de agosto de 2008 (página 69).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de referencia, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 20 de enero de 2009.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/1.221/09)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que mediante resolución por delegación de la Concejalía de Economía, Hacienda y Administración General de fecha 30 de diciembre de 2008 se aprueban, de conformidad con los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2009 de las siguientes exacciones:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrán formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Algete, a 19 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/693/09)